INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis , El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2016 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" con ID. NRO. 309.640,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

   El proceso licitatorio, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los llamados de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

   En efecto, el proceso se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2016, financiados con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones FONACIDE, desembolsados efectivamente desde el Ministerio de Hacienda e incluidas en el Presupuesto General de la Municipalidad.

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	309.640
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 700.000.000
2.3.	***CDP***	de fecha 10/03/2016
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	19/04/2016 a las 09:30hs.
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	Póliza de Seguro
2.6.	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	5% (cinco por ciento)
2.7.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.8.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO
2.9.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.10.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
2.11.	***CONTRATO ABIERTO***	SI

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

   3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 19 de abril de 2016 en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

El primer sobre en ser abierto corresponde a la Empresa ***"NUTRIAGRO CONSORCIO"*** *dejando constancia de que presenta los documentos detallados a continuación: Formulario N° 03 "Formulario de Oferta" no debidamente completado puesto que no ha consignado el tipo de bien o servicio a suministrar según lo indicado en el inciso j del formulario, así mismo no ha presentado junto con la oferta la declaración jurada el compromiso de compra de los Productos Agrícolas de los Productores de la zonas en caso de ser adjudicada y que fuera solicitada por la Convocante en un mínimo de 40% por medio de la ADENDA N° 01 del PBC del llamado en cuestión, Póliza de Seguro N°* 59150800004720000 de Royal Seguros S.A. emitida a nombre del tomador Juan Braulio Pérez Gutiérrez con un capital asegurado de Gs.

Secretaria General — Contadora Municipal — Administración y Finanzas

50.000.000.- Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10, Fotocopia de Cedula del Representante Legal, Registro Único de Contribuyentes-RUC, Constancia de SIPE de Consorcio Nutriagro N° 1393468, El monto total ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

EMPRESA CONCORSIO NUTRIAGRO								
Ítem	*Cogido Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Presentación*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar	Ración de Comida	31.798	63.597	Un menú (plato principal+ guarnición + postre)	10.450	664.588.650

El segundo sobre en ser abierto corresponde a la empresa ***LADERO PARAGUAYO S.A.***, dejando constancia de que presenta los documentos detallados a continuación: Formulario N° 3 "Formulario de Oferta" debidamente completado y firmado, no obstante no ha declarado el porcentaje mínimo de compra requerido por la Convocante en la ADENDA N° 01 ,en la cual se comprometa en caso de ser la adjudicada en comprar los productos agropecuarios comprendido dentro de la agricultura familiar de los productores de la zona, documento emitido de forma insatisfactoria por la empresa, Póliza de Seguro N° 18150800112380000 de ASEPASA SEGURADORA PARAGUAYA S.A. con un capital máximo asegurado de Gs. 42.000.000, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Articulo 40, Declaración Jurada de Menores según Resolución de la DNCP 941/10, Constancia del SIPE N° 1393553, El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:
Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A.								
Ítem	*Cogido Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Presentación*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
1	90101603-9997 .	Provisión de Almuerzo Escolar	Ración de Comida	31.798	63.597	Un menú (plato principal+ guarnición + postre)	9.900	629.610.300

El tercer sobre en ser abierto corresponde a la empresa ***KEOPS GROUP S.A.***, dejando constancia de que presenta los documentos detallados a continuación: Formulario N° 3 "Formulario de Oferta" debidamente completado y firmado, sin embargo no ha presentado la declaración jurada con el porcentaje mínimo de compra requerido por la Convocante en la ADENDA N° 01 ,en la cual se comprometa en caso de ser la adjudicada en comprar los productos agropecuarios comprendido dentro de la agricultura familiar de los productores de la zona, Póliza de Seguro N° 13150800031420000 de PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con un capital máximo asegurado de Gs. 31.798.500, Declaración Jurada del Articulo 40, Declaración Jurada de Menores según Resolución de la DNCP 941/10, Constancia del SIPE N° 1390568, El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

EMPRESA KEOPS GRUOP S.A.								
Ítem	*Cogido Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Presentación*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar	Ración de Comida	31.798	63.597	Un menú (plato principal+ guarnición +	7.700	489.696.900

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA – SECRETARIA GENERAL
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA – CONTABILIDAD
Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA – ADMINISTRACION Y FINANZAS
Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

						postre)		

El cuarto sobre en ser abierto corresponde a la empresa ***ENGADI S.R.L.***, dejando constancia de que presenta los documentos detallados a continuación: Formulario N° 3 "Formulario de Oferta" debidamente completado y firmado, ha presentado la declaración jurada con el porcentaje mínimo de 47% (cuarenta y siete por ciento) de compromiso de compra requerido por la Convocante en la ADENDA N° 01 ,en la cual se compromete en caso de ser la adjudicada en comprar los productos agropecuarios comprendido dentro de la agricultura familiar de los productores de la zona, Póliza de Seguro N° 02015084423/0000 de LA RURAL S.A. DE SEGUROS con un capital máximo asegurado de Gs. 38.000.000, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Articulo 40, Declaración Jurada de Menores según Resolución de la DNCP 941/10, Constancia del SIPE N° 1393198, El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

EMPRESA ENGADI S.R.L.								
Ítem	***Cogido Catalogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad Mínima***	***Cantidad Máxima***	***Presentación***	***Precio Unitario IVA Incluido***	***Precio Total IVA Incluido***
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar	Ración de Comida	31.798	63.597	Un menú (plato principal+ guarnición + postre)	8.799	559.590.003

El quinto sobre en ser abierto corresponde a la empresa PRODUCPAR DE PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN , dejando constancia de que presenta los documentos detallados a continuación: Formulario N° 3 "Formulario de Oferta" debidamente completado y firmado, no obstante no ha declarado el porcentaje mínimo de compra requerido por la Convocante en la ADENDA N° 01 ,en la cual se comprometa en caso de ser la adjudicada en comprar los productos agropecuarios comprendido dentro de la agricultura familiar de los productores de la zona, documento emitida de forma insatisfactoria para la convocante , Póliza de Seguro N° 30150800027550000 de LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES con un capital máximo asegurado de Gs. 34.978.350, Declaración Jurada del Articulo 40, Declaración Jurada de Menores según Resolución de la DNCP 941/10, Constancia del SIPE N° 1393305, El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

EMPRESA PRODUCPAR DE PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN								
Ítem	***Cogido Catalogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad Mínima***	***Cantidad Máxima***	***Presentación***	***Precio Unitario IVA Incluido***	***Precio Total IVA Incluido***
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar	Ración de Comida	31.798	63.597	Un menú (plato principal+ guarnición + postre)	7.230	459.806.310

3.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde las empresas han dejado algunas observaciones que a continuación transcribimos textualmente:

El Sr. Derlis Espínola en representación de la firma LADERO PARAGUAYO S.A. deja en observación que las firmas PRODUCPAR Y NUTRIAGRO no especifican el porcentaje de compra de insumos de la agricultura familiar como lo solicita el PBC para este llamado que es del 40%., las mismas empresas no presentan R.E. y R.S.P.A. de los ingredientes a ser utilizados para la elaboración de los menús en las instituciones, no presentan Certificado de origen de los menús por plato a ser elaborados en las instituciones, no presentan las Adendas correspondientes a este llamado.

Sra. Dolly S. Romero Acosta
Secretaria General

Noelia M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Así mismo deja en observación que la firma PRODUCPAR no presenta Certificado de B.P.M emitidas por el INAN según Resolución 128/2015, no presenta Balance 2012 y presenta el precio por debajo de lo establecido en la Resolución 2956/2016 de la DNCP, y por lo tanto el Comité debe solicitar explicación del detalle de la composición del precio y no presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social

Así también sobre el Consorcio NUTRIAGRO en la carta de oferta no describe el bien o servicio a proveer en el inciso j, presenta Certificado de Cumplimiento Tributario en el momento de apertura y solo presenta de uno de los socios, no presenta IVA del mes anterior al llamado, presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vencido al momento de la apertura, no presenta Certificado DE BPM ni constancia de BPM de uno de los socios, no presenta R.E. Categoría 25 uno de los socios, en su Constitución de acuerdo de intención de Consorcio no se especifica el porcentaje divido entre las empresas.

3.3. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto la verificación cuantitativa de los documentos presentado respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, conforme lo establece Art 60 del Decreto N° 3719/15 que textualmente refiere: Análisis: la convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de base y condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta ese debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado más declaración jurada de compromiso de compra de productos agropecuarios de la agricultura familiar ; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes; 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. En efecto podemos concluir sin temor a equívocos que:

La oferta presentada por la empresa "*NUTRIAGRO CONSORCIO*" NO SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LO ESPECIFICADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDO A QUE NO HA CONSIGANDO EN EL FORMULARIO DE OFERTA EL TIPO DE BIEN O SERVICIO QUE PRETENDE PROVEER Y POR CONSECUENTE NO HA COMPLETADO DEBIDAMENTE EL FORMULARIO DE OFERTA QUE ES DOCUMENTO SUSTANCIAL.

LAS ofertas presentadas por las empresas LADERO PARAGUAYO S.A, KEOPS GROUP S.A Y "PRODUCPAR DE PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN" no se ajustan a lo especificado en el pliego de bases y condiciones en base a lo solicitado dentro de las documentaciones de carácter sustancial que la convocante emitiera vía adenda número 1, en la que solicitaba con la oferta la declaración jurada de compromiso de compra de insumos necesarios para el almuerzo escolar de los productores de la agricultura familiar por parte de los oferentes en un mínimo de 40% , ,la cual no fuera presentada de manera satisfactoria por parte de los mismos y que trayendo a colación el art. 10 de la Resolución N° 2915/2015 de la DNCP que dicta lo siguiente:

De las ofertas:

Aceptación del porcentaje mínimo de compra al productor como requisito de calificación: todo oferente que presente propuesta en los llamados regulados en la presente disposición , deberá presentar la declaración jurada de compra al productor, incluyendo expresamente el porcentaje de compra que el proveedor pretende aplicar, pudiendo ser este porcentaje superior al mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La propuesta que no contemple tal condición o incluya un porcentaje inferior al mínimo exigido, será desechada.

En este punto cabe mencionar que todo oferente al momento de presentar su oferta en una licitación acepta todas las condiciones y requerimientos establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones del llamado al cual pretende concursar y de hecho manifiesta estar de acuerdo con dichos requerimientos, declaraciones de aceptación de las bases y condiciones del llamado han presentado todos los oferentes mencionados más arriba, entonces todos han concordado en que la solicitud de la

Sra. Dolly S. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. Marta Verónica Andino
Administración y Finanzas

Convocante dentro de los requerimientos de las documentaciones de carácter sustancial solicitaba la declaración jurada de compromiso de compra de los insumos para el almuerzo escolar en un mínimo del 40% .

3.4. Por tanto, las OFERTAS de NUTRIAGRO CONSORCIO, LADERO PARAGUAYO S.A., KEOPS GROUP S.A Y PRODUCPAR DE PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN se **RECHAZAN** por no ajustarse sustancialmente a lo requerido por esta Convocante.
En tanto que la Oferta presentada por la empresa ***"ENGADI S.R.L".*** Cumple con el suministro de las Documentaciones de Carácter sustancial lo que la hace admisible en este proceso y en consecuencia pasible de **evaluación en detalles**.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS

4.1 Posterior a la verificación cuantitativa presentada por los oferentes se procede a la evaluación en detalles de las documentaciones presentadas por cada una de ellas hasta aquí calificadas, conforme lo establece el Art. 61 del Decreto N° 3719/2015 que modifica algunos artículos "que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" **METODO DE EVALUACION**: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de oferta en sobre único, preferentemente: 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3.Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, así sucesivamente. En efecto podemos evidenciar el siguiente análisis.

	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	

Sra. Dilly J. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Documentos legales C.2 Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
1) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta [Esta documentación solamente exigir si se pretende evaluar algo diferente al cumplimiento tributario, evaluación que debe estar mencionada en la Sección II, caso contrario dejar solo el Certificado antes solicitado]	CUMPLE	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE	
D) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
7) Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE	
8) Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE	

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Abog. Boby J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · CONTADURIA

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE	
E) Cualquier otro documento adicional requerido		
1) Copia de Patente Comercial	CUMPLE	
2) Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91.	CUMPLE	
3) Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante.	CUMPLE	
4) Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.	CUMPLE	
5) Inscripción en el IPS de por lo menos 7(siete) funcionarios, con una antigüedad minina de seis meses en la empresa	CUMPLE	
6) Curriculum y copia de Registro o Matrícula de 1(un) Licenciado/a en Nutrición o Tecnólogos de Alimentos	CUMPLE	

4.2. PLANILLA DE OFERTA: Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el artículo 61 del Decreto 3719/2015 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones.

EMPRESA ENGADI S.R.L.								
Ítem	***Cogido Catalogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad Mínima***	***Cantidad Máxima***	***Presentación***	***Precio Unitario IVA Incluido***	***Precio Total IVA Incluido***
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar	Ración de Comida	31.798	63.597	Un menú (plato principal+ guarnición + postre)	8.799	559.590.003

4.3. CAPACIDAD LEGAL

El oferente ha remito las documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo I de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	**Requerimientos según el Anexo I d la Carta de Invitación**	**Cumple**	**No Cumple**
1	ENGADI S.R.L.	X	

4.4. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

Conforme a las evidencias documentarias obrantes en autos de la empresa ENGADI S.R.L., observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para

Sra. Rocio S. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma ENGADI S.R.L. cumple con este punto del análisis:

OFERENTE	RATIOS DE LIQUIDEZ	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	RATIOS DE RENTABILIDAD
ENGADI S.R.L	1.82	0.52	0.34

4.5. CAPACIDAD TECNICA

Se procede a la verificación de las documentaciones requeridas según Pliego de Bases y Condiciones y presentado en tiempo y forma por la empresa oferente. Conforme define la Carta de Invitación del llamado, la oferente ha presentado todas las documentaciones solicitadas en este punto, y en efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según ET del PCB	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ENGADI S.R.L.	X	

4.6. EXPERIENCIA

La Carta de Invitación establece que será pasible de adjudicación el oferente que cuenta con contratos de provisión de bienes análogos a los licitados en este proceso, es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

ITEM	Empresa oferente	Experiencia
1	ENGADI S.R.L.	CUMPLE

4.7. ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA

Hasta este punto cabe mencionar que la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 700.000.000 (setecientos millones), en consecuencia debemos referirnos al precio ofertado por la empresa hasta aquí calificada, la oferta total presentada por ENGADI S.R.L. asciende a la suma de Gs. 559.590.003(quinientos cincuenta y nueve millones quinientos noventa mil tres guaraníes) monto que no supera lo estimado.

5. CONCLUSION

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto 21909/2003 "Que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" **ADJUDICACION,** la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.3. Presente el precio evaluado como el más bajo, y tomando como base las condiciones expuestas en este informe de Análisis de Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan siguiente resultado:

EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
ENGADI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5.1. Por los tanto corresponde adjudicar POR EL TOTAL a la firma ENGADI S.R.L. la Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas del Distrito. En cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, técnicos, experiencia y así también por presentar una oferta global baja que se ajusta a todos los requerimientos del presente proceso licitatorio.

Abg. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

5.2. En consecuencia, EL Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INETENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARACER DE LA MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.3. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2016 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN ISNTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" CON ID N° 309.640 a la firma "ENGADI S.R.L." por un monto total de Gs. 559.590.003 (quinientos cincuenta y nueve millones quinientos noventa mil tres guaraníes).

5.4. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.5. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira que proceda a realizar las comunicaciones y gestiones pertinentes.

Es nuestro dictamen;

Abg. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas